REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Samaná-Caldas, abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés.

Radicado	2022-00251-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Mario Augusto Clavijo
Demandado	Luis Ever Cardona González C.C. No. 1.024.491.774
Sustanciación	204

Se requiere al nominador y/o quien hagas sus veces del Ejercito Nacional, para que informe sobre el estado de la medida cautelar comunicada por medio del oficio No. 876 del 26 de noviembre de 2022. Para tal efecto, se concede un término de cinco días, so pena de la imposición de medidas correspondientes a las facultades correccionales del juez como la establecida en el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso: *"Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución."* Por Secretaría Líbrese el oficio correspondiente.

Una vez revisada la plataforma del Banco Agrario, se informa a la parte demandante que no figuran títulos judiciales para este proceso. En razón a lo anterior se requiere a la parte demandada para que informe si el Ejército Nacional le ha retenido dinero en ocasión del presente proceso.

NOTIFÍQUESE
(Firma Electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAMANÁ - CALDAS
CERTIFICO
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 060 del 25 de A B R I L de 2023

JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Saldarriaga Botero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1442b503e3d31371dbe9a8f94a02041c6e3b11186ae893d4e6716445e32f8749**

Documento generado en 25/04/2023 08:39:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica